



RESOLUCION No. CSJTOR20-1
15 de enero de 2020

“Por la cual se concede un permiso especial de estudios en posgrado, modalidad Maestría a una funcionaria de la Rama Judicial”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, previstas en el artículo 139 de la Ley 270 de 1996, y el Acuerdo 162 del 2 de Julio de 1996, y según lo aprobado en sesión ordinaria del día 15 de Enero de 2020, y

CONSIDERANDO

Que la Doctora **CLAUDIA ESPERANZA CASAS TOBITO**, Jueza Segunda Civil del Circuito del Guamo, mediante oficio número 001 de fecha 13 de Enero de 2020, radicado en el Consejo Seccional el día 14 de Enero de 2020 mediante código de reparto número EXTCSJTO20-35, solicitó permiso especial de estudios para seguir cursando la Maestría en Derecho Procesal en la Universidad Libre Sede Bogotá, para el año 2020, y durante los días viernes, iniciando el 21 de febrero de 2020, tal y como se relaciona a continuación:

DÍAS	HORA	MES	AÑO
Viernes 21	8:00 am – 7:00 pm	febrero	2020
Viernes 13	8:00 am – 7:00 pm	marzo	2020
Viernes 8	8:00 am – 7:00 pm	mayo	2020
Viernes 29	8:00 am – 7:00 pm	mayo	2020
Viernes 19	8:00 am – 7:00 pm	junio	2020

Que el Acuerdo No.162 del 2 de julio de 1996, autoriza la concesión de permiso para Maestría en la modalidad de semipresencial de hasta cuatro (4) días hábiles mensuales, siempre que estos no excedan de tres (3) días hábiles consecutivos.

Que teniendo en cuenta que el permiso especial de estudio solicitado por la doctora **CLAUDIA ESPERANZA CASAS TOBITO**, Jueza Segunda Civil del Circuito del Guamo, cumple con los parámetros exigidos por el citado Acuerdo, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, impartirá su aprobación tal y como se establece en la parte Resolutiva, sin excederse de los cuatro (4) días hábiles mensuales que dispone la norma.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima

RESUELVE

ARTÍCULO 1°- CONCEDER permiso especial de estudio a la Doctora **CLAUDIA ESPERANZA CASAS TOBITO**, Jueza Segunda Civil del Circuito del Guamo, para ausentarse del despacho a su cargo, con el fin de cursar la Maestría en Derecho Procesal



en la Universidad Libre - Sede Bogotá, para el año 2020, y durante los días viernes que se relacionan a continuación, comenzando desde el 21 de febrero de 2020.

DÍAS	HORA	MES	AÑO
Viernes 21	8:00 am – 7:00 pm	febrero	2020
Viernes 13	8:00 am – 7:00 pm	marzo	2020
Viernes 8	8:00 am – 7:00 pm	mayo	2020
Viernes 29	8:00 am – 7:00 pm	mayo	2020
Viernes 19	8:00 am – 7:00 pm	junio	2020

ARTICULO 2°- INFORMAR de la concesión de este permiso especial de estudio a la interesada, recordándole que como funcionaria judicial, este permiso no suspende términos, ni la exonera del cumplimiento de sus obligaciones como Jueza Director del Despacho y del Proceso; así como la atención de la acción Habeas Corpus, conforme a los turnos establecidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima.

Además se advierte que, de encontrarse en turno para atender las acciones de Habeas Corpus en primera instancia, deberá informar al Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, el nombre del funcionario (a) de categoría Circuito y de la misma especialidad, que de común acuerdo la vaya a reemplazar o asumir el respectivo turno.

En el evento de no informar la anterior situación al Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, en los términos establecidos, se suspenderá de manera inmediata el permiso aquí concedido, por considerar que prima el servicio de administración de justicia y porque la necesidad del servicio así lo requiere.

ARTICULO 3°- INFORMAR de la concesión de este permiso especial de estudio a la Presidencia del Tribunal Superior de Ibagué para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4°- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué, a los quince (15) días del mes de Enero de Dos mil Veinte (2020).

ANGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ
Presidente

RAFAEL DE JESUS VARGAS TRUJILLO
Magistrado

ASDG/afrc